

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 731 -PE-ESSALUD-2017**

Lima, 10 de octubre del 2017

**VISTOS:**

La Carta N° 1408-SG-ESSALUD-2017 de la Secretaria General; la Carta N° 203-OSI-SG-ESSALUD-2017 y el Informe N° 021-TSG-OSI-SG-ESSALUD-2017, ambos de la Oficina de Servicios de la Información de la Secretaria General; la Carta N° 3005-GCAJ-ESSALUD-2017 y el Informe N° 556-GNAAGCAJ-2017 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los artículos 1° y 4° de la Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "*Patrimonio Documental de la Nación*"; así como se estableció que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos; asimismo, de acuerdo al inciso c) del artículo 3° de la Ley acotada, los Archivos Públicos son parte integrante de este sistema;

Que, de acuerdo al artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías. En ese mismo sentido, el artículo 29° del Reglamento acotado, indica que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del citado Sistema;

Que, en concordancia con la normativa antes descrita, el Archivo Central de ESSALUD tiene la condición de Archivo Público y en consecuencia se encuentra dentro del Sistema Nacional de Archivos y por consiguiente existe la obligación de cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Archivo General de la Nación;

Que, conforme al acápite V. "*Normas Generales*" de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "*Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional*", aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, el Programa de Control de Documentos (PCD) es un documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación;

Que, de acuerdo al inciso 2) del acápite VI. "*Normas Específicas*" de la citada Directiva, el Comité de Evaluación de Documentos (CED) es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos;

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 731 -PE-ESSALUD-2017**

Que, según lo establecido en el inciso a) del numeral 2.6 del punto 2 del acápite VI. "Disposiciones" de la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2013, "Normas del Sistema de Archivos del Seguro Social de Salud – ESSALUD", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 1437-GG-ESSALUD-2013, la Selección Documental es un proceso técnico archivístico que consiste en identificar, analizar y evaluar todas las series documentales para predeterminar los periodos de retención, orientadas a la transferencia y eliminación de documentos, en base a lo dispuesto en el Programa de Control de Documentos;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 25° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 141, 310, 328 y 394-PE-ESSALUD-2016, y Nros. 055, 142, 347 y 539-PE-ESSALUD-2017, la Secretaría General tiene la función de formular y proponer a la Gerencia General las estrategias, normas y procedimientos de la administración documentaria y el sistema de archivo, en el ámbito institucional, así como controlar y evaluar su cumplimiento;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 739-PE-ESSALUD-2013 se conformó el Comité de Evaluación de Documentos de la Sede Central del Seguro Social de Salud – ESSALUD, cuyos integrantes son: a) un representante de la Secretaría General quien lo preside; b) el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica o su representante; c) el Jefe de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada o su representante; y, d) el Jefe de la Oficina de Administración de la Información de la Secretaría General o su representante, en calidad de Secretario Técnico;

Que, dentro del uso de sus facultades, con Carta N° 1408-SG-ESSALUD-2017, la Secretaría General propone la modificación de la conformación del Comité de Evaluación de Documentos de la Sede Central, de acuerdo a la estructura orgánica del Seguro Social de Salud – ESSALUD. En ese sentido, se acompaña la Carta N° 203-OSI-SG-ESSALUD-2017 y el Informe N° 021-TSG-OSI-SG-ESSALUD-2017, ambos de la Oficina de Servicios de la Información de la Secretaría General, en las que se manifiesta la necesidad de modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 739-PE-ESSALUD-2013, debido a que posterior a la conformación del Comité de Evaluación de Documentos de la sede central, el Seguro Social de Salud - ESSALUD, ha venido modificando su estructura orgánica y su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en este orden de ideas, la Oficina de Servicios de la Información, en el Informe N° 021-TSG-OSI-SG-ESSALUD-2017 indica que de acuerdo a la nueva Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones vigente, ESSALUD tiene como órganos de la Alta Dirección al Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, en tanto que la Secretaría General, pasó a ser un órgano de apoyo y asesoramiento de la Alta Dirección;

Que, la actual conformación del Comité de Evaluación de Documentos debe modificarse en lo relacionado a la Presidencia del citado órgano consultivo, toda vez que la norma dispone que será presidido por un representante de la Alta Dirección. En cuanto a la participación del representante de la Alta Dirección, según establece la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, corresponde que se designe a un representante de la



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 731 -PE-ESSALUD-2017**

Presidencia Ejecutiva, teniendo en consideración sus competencias previstas en el artículo 12° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud;

Que, también puede observarse en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 739-PE-ESSALUD-2013, que la actual conformación del citado comité señala como integrante a un representante de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, hoy Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Que, del mismo modo, en la acotada Resolución de Presidencia Ejecutiva se señala como Secretario Técnico del Comité al Jefe de la Oficina de Administración de la Información o su representante, unidad orgánica que tras las modificaciones de la estructura orgánica se denomina actualmente Oficina de Servicios de la Información;

Que, en virtud a lo establecido en el inciso 2) del acápite VI. "*Normas Específicas*" de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, "*Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional*", aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86- AGN-J, el Comité de Evaluación de Documentos debe ser designado por la más alta autoridad institucional. En el caso de ESSALUD, el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de la Entidad y le compete organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Que, en el referido inciso y acápite de la citada norma se indica que el Comité estará integrado por: a) Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien lo presidirá; b) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; c) El Jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada; y, d) El Jefe del órgano de Administración de Archivos quién actuará como secretario;

Que, teniendo en consideración la actual estructura orgánica de ESSALUD, el citado Comité, contará con cuatro miembros; a) un representante de la Alta Dirección, designado por la Presidencia Ejecutiva, quien lo presidirá; b) El Gerente Central de Asesoría Jurídica o su representante; c) El Jefe de la Oficina de Servicios de la Información de la Secretaría General, o su representante, en calidad de Secretario Técnico, cuyas acciones son permanentes; y, d) el Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada, y cuya permanencia en el Comité es hasta que termine la evaluación, es decir de manera eventual;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° y su literal b) de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, El Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de la Entidad y le compete organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Que, con Carta e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera que corresponde que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva se modifique la conformación del Comité de Evaluación de Documentos de la Sede Central de ESSALUD, en atención a lo solicitado por la Secretaria General y lo sustentado por la Oficina de Servicios de la Información;

Con los vistos de Gerencia General, Secretaria General y Gerencia Central de Asesoría Jurídica;



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 731 -PE-ESSALUD-2017**

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** la conformación del Comité de Evaluación de Documentos de la Sede Central del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establecido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 739-PE-ESSALUD-2013, el cual quedará integrado de la siguiente manera:
  - Un representante de la Alta Dirección, designado por la Presidencia Ejecutiva, quien lo presidirá (miembro permanente).
  - El Gerente Central de Asesoría Jurídica o su representante (miembro permanente).
  - El Jefe de la Oficina de Servicios de la Información de la Secretaría General, o su representante, en calidad de Secretario Técnico (miembro permanente).
  - El Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada, o su representante.
2. **DISPONER** que el Comité conformado por la presente Resolución, se encargue de formular, actualizar y conducir el Programa de Control de Documentos, y de realizar el procedimiento técnico archivístico de eliminación de documentos de la Sede Central del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
3. **DISPONER** que los miembros permanentes del Comité de Evaluación de Documentos de la Sede Central del Seguro Social de Salud (ESSALUD), convoquen al Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada, a fin de conformar tal Comité.
4. **DISPONER** que el Secretario Técnico del citado Comité, informe cada semestre a la Presidencia Ejecutiva, sobre las actividades realizadas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GABRIEL DEL CASTILLO MORY  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD